Juéves 28. ABRIL. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

San Vidal mártir.

El sol sale á las 5 y 13 minutos: pónese á las 6 y 47 minutos.

LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

POLONIA.

Varsovia 22 de marzo.

Hace dias que no se publican noticias de las operaciones militares; y esta reserva no contribuye en modo alguno á tranquilizar los ánimos respecto á nuestra suerte futura. Con todo en la *Gaceta de Estado de Polonia* leemos hoy un artículo muy corto, en que se dice que por cartas de Lomza y Mlawa recibidas por via indirecta, pues han atravesado el territorio prusiano, se sabe que el dia 14 del actual hubo una accion sangrienta á las orillas del Wkra entre una columna de tropa polaca y un numeroso destacamento de caballería rusa. No se dice cual haya sido el resultado de esta accion.

Nuestro gobernador general ha prevenido terminantemente á los gefes de los cuerpos reunidos en esta capital que mantengan el buen órden en los cuarteles, dando ocupacion á los soldados, á fin de que no se entretengan en conversaciones políticas.

Mañana 23 espira el término en que los vecinos no militares deben entregar las armas que tengan en su poder. Se cree que el gobernador general tomará severas disposiciones contra los que contravengan, y que se reconocerán los casas de aquellos que se sospeche hayan desobedecido esta órden.

Nuestra *Gaceta de Estado* defiende el manifiesto hecho á la nacion polaca por la asociacion central francesa de Paris, contra la crítica vigorosa que de él hizo el *Correo polaco*. (*Gaceta de Madrid.*)

—Ayer llegó á esta ciudad el general frances Excelmans con un coronel de artillería. El gobierno nacional los ha recibido con la mayor atencion. Parece que el general tomará el mando de la caballería, que ha quedado vacante por dimision del general Szembeck. Mr. d'Excelmans ha pasado por el territorio austriaco sin que las autoridades locales le hayan puesto ningun estorbo.

Se han establecido almacenes en el camino de Kalisch para ocurrir á las necesidades del ejército.

Los rusos han castigado severamente á los vecinos de Pulawy, que en la última accion les hicieron fuego desde las ventanas. Todos han sido pasados por las armas, y el castillo de Pulawy no es ya mas que un monton de escombros. Su dueño, que era la Princesa Czartoryska, se ha hüido al territorio austriaco. (*Id. de la de Breslaw.*)

—El Vístula arrastra mucho hielo, y sus aguas se aumentan todos los dias, por manera que sufrimos un tiempo malísimo, hallándose cortada la comunicación con Praga, porque ha sido preciso quitar el puente. Esta es la causa de que todas las operaciones militares se hallen provisionalmente suspendidas. (*Id.*)

PRUSIA.

Berlin 26 de marzo.

Las últimas cartas de Varsovia dicen que el general Diebitsch habia salido de su cuartel general para trasladarse á Wilna con el objeto de presentarse al Emperador, el cual habria ya llegado á esta ciudad, asi como el gran duque Miguel; tambien afirman que se habian reunido en las inmediaciones de aquella ciudad 200 hombres de la guardia imperial con 60 piezas de artillería.

Reinaba mucho descontento en Varsovia entre los generales mas distinguidos á causa del carácter severo que manifestaba el generalísimo Skrzynecky y de su falta de atencion con los gefes de los cuerpos. La mayoría de los habitantes, asi como los propietarios, comenzaban á manifestar vivos deseos de que se restableciese el buen órden y la tranquilidad pública. Los ecsaltados han perdido ya muchos partidarios en las tropas que se hallan en aquella ciudad.

El 2º cuerpo del ejército ruso del teniente general Pahlen II marcha sobre Brzesc-Litewski, adonde habia ya llegado la vanguardia. En Pultusk se ha reunido una gruesa division de la guardia imperial.

Las noticias de los alborotos habidos en algu-

nos gobiernos rusos, principalmente en la Podolia, carecen de fundamento.

Por un ukase imperial ruso fecho en Petersburgo el 21 de enero (2 de febrero) y autorizado por el ministro conde Esteban Grabowski, ha sido nombrado el feld-mariscal Diebitsch Sabalkanski gobernador general de las waivodias polacas de Cracovia, de Sandomir, de Kalisch, de Lublin, de Plock, de Masovia, de Podlachia y de Angustowa, habiéndole conferido al mismo tiempo facultades ilimitadas. (*Gaceta de Madrid de los Periódicos alemanes.*)

ESPAÑA.

Habana 28 *de febrero.*

Nuestro *Diario* de 11 del corriente contiene la siguiente sentencia en la causa de la conspiracion concluida el 29 de enero último, á la que agregamos un estracto de los documentos mas importantes que componen dicha causa, y se han insertado íntegros en el citado *Diario.*

Vista la órden del Sr. mariscal de campo don Josef Cadaval, teniente de rey de esta plaza, y presidente de la comision militar ejecutiva permanente de 28 de abril del presente año, en que previno al capitan D. Tomas de Salazar formase este cuaderno para juzgar á los individuos que en la causa que se sigue sobre la conspiracion titulada *Gran Legion del Aguila Negra*, aparecian acusados de este delito y del de francmasonería, de los cuales resultaban reos D. Josef Julian Solís, D. Lucas Ugarte, D. Miguel Vazquez, D. Josef Gonzalo de Avila, D. Francisco Pacheco y D. Josef Encalada, el proceso contra dichos acusados por informacion, recoleccion y confrontacion; y habiendo hecho relacion de todo al consejo de guerra en los dias 3, 4 y 5 del actual, y comparecido en él los reos en el de la fecha, escepto D. Lucas Ugarte por hallase enfermo: todo bien ecsaminado con la conclusion y dictámen del referido Sr. fiscal y las defensas de los procuradores, despues de haber oido las ilustraciones del Sr. asesor oidor honorario D. Josef Ildefonso Suarez, ha condenado el consejo y condena por unanimidad de votos á D. Josef Julian Solís, D. Miguel Vazquez, D. Josef Gonzalo de Avila, D. Francisco Pacheco y D. Josef Encalada á la pena ordinaria de muerte, y confiscacion de bienes para la Real Cámara de S. M., en virtud de estar convictos y confesos de haber ejecutado actos masónicos en los años de 1826 y 27, y de haberse iniciado en la llamada *Gran Legion del Aguila Negra*, que es una conspiracion contra el Estado para favorecer la independencia de las Américas, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes primera y segunda, título segundo, partida séptima, y en los Reales decretos de 1.º de agosto y 9 de octubre de 1824; pero en atencion á que D. Josef Julian Solís mereció, segun Real órden de 3 de junio último, que la clemencia del Rey nuestro Señor le haya indultado de la pena capital, imponiéndole la inmediata en los términos que mejor juzgue el Escmo. Sr. Capitan general, quede á disposicion de S. E. para que determine lo que tenga por conveniente: que D. Lucas Ugarte, convicto de haber agenciado firmas para un diploma de Rosa-Cruz que espidió el año de 1825, de haber conservado porcion de otros impresos, manuscritos, cuadernos, sellos y otras cosas de masonerías, y en vista de los indicios que le resultaron de las acusaciones que le hizo Solís, sufra la pena estraordinaria de ocho años de presidio en Africa: que se quemen y destruyan los libros, cuadernos, insignias, sellos y demas papeles criminales que no forman los precisos cuerpos de delitos, cuya diligencia se comete al fiscal, que la hará constar en autos; condenándose de mancomun *et in solidum* en el pago de las costas de este proceso á los espresados reos con los sentenciados en el primer cuaderno sobre masonería, por ser cómplices en unos mismos actos y documentos. Habana 5 de agosto de 1830.—Josef Cadaval.—Rafael Arango.—Juan Rodriguez y de la Torre.—Joaquin Fuero.—Francisco de Valderrama.—Manuel García.—Antonio María de la Paz."

En la consulta del asesor, á quien pasó la causa de órden de S. E., se leen los siguientes pasages:

"Escmo. Sr.: Una nueva asociacion secreta, y la averiguacion de los que en esta Isla se hayan iniciado en ella, es el objeto de este proceso. El constante desvelo de V. E. por la conservacion de esta parte de los dominios del Rey nuestro Señor, le proporcionó desde su instalacion una copia de sus instrucciones, la esplicacion y forma de recibimiento de los grados y el objeto de la asociacion, en sí tan horrorosa, que imposible fuera el imaginar hubiese en esta afortunada Isla un solo individuo que la adoptase; habiendo llenado de la mayor amargura el corazon de V. E. la noticia de ecsistir hombres que con tamaña ingratitud correspondan á las inagotables bondades de nuestro Soberano, y á las que en su imitacion ha derramado V. E. en todas las clases y en los habitantes todos de este suelo de paz. *Legion del Aguila Negra* es llamada esta asociacion, engendro de una logia yorkina, de la que fué nombrado primer gefe en América Guadalupe Vitoria, y en Europa un proto-médico de Lóndres, cuyos individuos en lo general se llaman *indios*, y cuyas instrucciones tienen la data en Méjico á 15 de mayo de 1824, y la copia del acta agregada es de fecha tambien en Méjico del dia décimo del undécimo mes masónico de L. L. 5825. En esta secta se da la esplicacion de la palabra de reconocimiento de los diputados, que es la siguiente, copiada al pie de la letra: *Degüello general: ningun europeo ni persona blanca, que no nos pertenezca, viva: religion natural se adopta*, ridiculizando al clero, hasta *desmoralizar los pueblos*, y destruir en todos sus términos *la teología católica con sus edificios*, para que no quede ni remota memoria *de ellos en las futuras épocas; los indios vivan.* Inútil es comentar estas palabras, que el horror que inspiran rehusa escribir y pronunciar, y cuya manifestacion no se habia atrevido á hacer la perversidad de nin-

guna otra asociacion: estos son los medios que propone y ha adoptado el *Aguila Negra* para conseguir su objeto principal, á saber: para conseguir la libertad de las Américas, ó lo que es lo mismo, su rebelion contra su legítimo Señor, contra nuestro Rey. —Entre los artículos de su constitucion es notable el segundo, concebido en estos términos: *No hay mas casas de reuniones que el lugar donde se convengan dos, tres, cuatro &c. individuos de los nuestros á tratar el asunto que les interesa.*—El prueba la gran cautela con que se procede, la dificultad de ser sospechados ni aprehendidos, y tambien que dos solas personas componen reunion. Tienen igualmente su clave general que se comunica al tiempo de ser recibidos, y con ella se citan y entienden: por manera que en medio de los buenos, en el parage mas público pueden estarse comunicando sus mas atroces designios. Otra de las precauciones encargadas con el mayor ahinco es el que la persona que inicia á otro no pueda jamas comunicar á este la que á él lo inició, formando de este modo una cadena imposible de seguir en cuanto se rompe un eslabon, como ha acontecido en este proceso. Tambien se previene en las instrucciones de los claveros que por *ningun motivo* se admita en esta legion á europeo alguno, aun cuando haya dado las mayores pruebas de adhesion á la *independencia.*—Tampoco se admitirá americano que no sea patriota *decidido*, pues *esta* sociedad necesita americanos *ecsaltados* por los intereses de su patria, y no de entes *apáticos.*—Toda desgracia que suceda se culpará á los europeos de *ella* y á los americanos que *no nos* pertenezcan: la independencia presenta un campo muy grande para hacer acusaciones de poco *afecto á ella* á todos *los que no nos pertenezcan*, principalmente á los que esten en *empleos públicos*, pues conviene muchísimo á la sociedad *que estos* estén en individuos *de nuestra legion.*—Otros artículos hay del mismo jaez; pero parece que con los que se han transcrito habrá suficiente para formar un juicio ecsacto del infernal plan de esta legion, cuyo descaro llega al estremo de recomendar los medios adoptados y de sentar esta cláusula.—*Cumpliendo con el objeto para que fué formada esta filantrópica sociedad.*"

Sentencia definitiva.

"*Habana 27 de enero de 1831.* En vista del dictámen que antecede, con que me conformo, señalo el presidio de Ceuta, para que D. Francisco Pacheco, D. Miguel Vazquez, D. Josef Gonzalo de Avila, D. Josef Encalada y D. Josef Julian Solis, que han sido indultados por S. M. de la pena de horca, cumplan los 10 años de presidio con retencion, y D. Lúcas Ugarte la de 8 años en el mismo presidio sin aquella calidad. Apruebo la sentencia de la comision militar permanente en los demas puntos que abraza: entréguese el proceso al fiscal para que sacando á la mayor brevedad los respectivos testimonios de condenas, lo devuelva con ellos á secretaría para que los reos sigan á su destino en la primera oportunidad, entregándose en seguida al mismo repetido fiscal el baul, para que tenga efecto la quema y destruccion de los libros, cuadernos, insignias, sellos y demas papeles criminales á que se refiere la misma sentencia.—Francisco Dionisio Vives.

Cuya sentencia fué notificada á los reos que comprende en la forma de ordenanza, escepto á D. Josef Encalada, por haber fugado de la prision, segun todo consta en el proceso; y para los fines que convengan he sacado el precedente testimonio de órden y mandato del Sr. juez fiscal, en 15 fojas de papel rubricadas por mí, que firmó igualmente dicho señor en la plaza de la Habana á los 29 dias del mes de enero de 1831.—Tomas de Salazar.—Por su mandado.—Lorenzo Baltanas." (*Gaceta de Madrid.*)

Madrid 13 de abril.

Segun noticias de la policía de Algeciras han llegado á Gibraltar algunos fugitivos de la faccion rendida en Bejér, y ha ido entre ellos un portugués que perteneció á la gavilla del difunto Manzanares. De 32 revolucionarios que habia presos en el lazareto de la citada plaza de Gibraltar, han sido conducidos los 31 á un navío ingles para ser trasportados á Malta: el otro restante continúa preso en el castillo por haberse insolentado contra la policía.

En toda la Península reina la mayor tranquilidad. (*Gaceta de Madrid.*)

S. M. se ha servido admitir al capitan D. Luis María de Llama la cesion de sus sueldos, importantes 31,603 rs. hasta fin de junio de 1828, mandando con arreglo á lo informado sobre el particular por el gefe de la comision central de liquidacion de atrasos de guerra, sea la cantidad de 24,042 rs. y 22 mrs., que es la que se debe al interesado, segun el ajuste formado por la comision subalterna del distrito de Castilla la Nueva. (*El Correo.*)

A instancia de la junta de gobierno de la Real empresa del canal de Albacete ha resuelto S. M., que asi el Real canal como la nueva poblacion rural que ha de establecerse en sus inmediaciones lleven el augusto nombre de la Reina nuestra Señora, titulándose *Real canal y poblacion de María Cristina.* (*Id.*)

La Real junta directiva del camino de Búrgos á Bercedo ha acordado anunciar que satisfará puntualmente, segun lo ofreció en su manifiesto de 8 de mayo de 1829, los intereses de todas las acciones espedidas hasta el dia, y cuyos réditos vencerán en mayo prócsimo, para lo cual podrán presentarse desde 1º de junio inmediato en la secretaría de dicha junta de Búrgos los tenedores, á quienes se despachará sin mas dilacion que la precisa para los asientos. Segun el referido manifiesto debian amortizarse el dia de S. Fernando 100 acciones por sorteo riguroso; pero los principales accionistas propusieron no tuviese efecto esta operacion hasta despues de concluidas por completo las obras del camino, con el fin de atender á ellas con todo el metálico po-

sible, lo que se pactó formalmente. Esto, y el haberse aumentado considerablemente los gastos con las estraordinarias avenidas de este invierno, parecia oponerse poderosamente á la amortizacion espresada; mas deseando la junta dar á los mismos accionistas nuevas pruebas de su deseo de economizar intereses, ha acordado estinguir en el dicho dia de S. Fernando y en celebridad de tan plausible festividad á lo ménos 50 acciones, cuyos números se publicarán inmediatamente para que los dueños puedan acudir á recoger su capital é intereses vencidos; bajo el concepto de que dejarán ya de ganar réditos desde el dia inmediato al sorteo, y lo anuncia la junta para gobierno de los interesados. (*El Correo.*)

El reverendo obispo de Cádiz D. Fr. Domingo Moreno ha espedido una pastoral ecsortatoria á sus diocesanos con motivo del asesinato cometido en la persona del gobernador de aquella plaza. Este escrito respira todo la sencilla, pero penetrante persuacion evangélica. Escusado es decir los religiosos sentimientos que respira, y que es el retrato de *un pastor que mezcla sus lágrimas con las de su grey.* (*Id.*)

Nos dicen del Ferrol que si se establece la diligencia en la línea de Valladolid á Santiago y la Coruña, este solo paso hará conocer las ventajas de los buenos caminos; añadiendo que este proyecto no debe arredrar á los empresarios por la razon de que cualquier carruaje llega á la Coruña desde Madrid en doce dias con solo un tiro de mulas, que es decir, que el camino no está intransitable como algunos propalan. Refiere ademas que un señor brigadier llegó desde esta corte á Santiago en ocho dias en un coche de alquiler, con la condicion de entrar en las posadas de dia y salir igualmente; de lo que infiere que haria algo mas una diligencia en seis dias con tiros apostados. (*Id.*)

Las aguas minerales de los baños públicos de Marchena han estado bastante tiempo olvidadas á causa de la ruina del edificio; y habiéndose ya reedificado, el doctor en medicina y cirujía D. Ramon Diaz, que en el espacio de ocho años que permaneció en dicha ciudad ejerciendo su profecion adquirió vastos conocimientos teóricos y prácticos de aquellas aguas, ha dado un *Resúmen instructivo* de ellas, que se reputa muy útil para los facultativos que deban administrarlas, y para los pacientes que las necesiten. (*Id.*)

El ayuntamiento de Villafranca de Panadés ha felicitado á S. M. por el feliz alumbramiento de la Reina nuestra Señora, y el corregidor y ayuntamiento de la ciudad de Jaca se han ofrecido en una leal esposicion como vasallos dispuestos á sostener los sagrados derechos de la diadema Real y de su augusta y directa sucesora. (*Id.*)

El Real conservatorio de Música *María Cristina* tiene adoptado para único método de la enseñanza de la armonía el contrapunto y la composicion la *Geneufonia* ó generacion de la bien-sonancia música dedicada á la Reina nuestra Señora por el mariscal de campo D. José Joaquin de Virués y Espínola, impresa de órden de S. M. en la imprenta Real. El célebre Rossini compuso en esta corte un cánon á cuatro en obsequio del autor y de su nueva teoría, el cual va inserto en dicha obra. (*Id.*)

PALMA 28 DE ABRIL.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Córdoba.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Salvador Valencia.

Los socios de número de la Real academia de medicina y cirujía de estas islas D. Gabriel Floriana, D. Damian Verger y D. Rafael Cerdó, que componen la comision de conservacion, propagacion, adelanto y perfeccion de la vacuna, anuncian al público que para el dia 30 del actual á las 4 de la tarde en el edificio del hospital general de caridad de esta ciudad principiarán á vacunar gratuitamente á todas las personas que quieran disfrutar del precioso preservativo contra las viruelas, y particularmente á los pobres de solemnidad. Lo que se avisa para la debida inteligencia.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el 26 del corriente.

De Vandrell el javeque S. José, su patron don Rafael Terreta, con un pasagero, vino y aguardiente.

Despachadas el 26. A pescar el laud nuestra Señora del Cármen, su patron Antonio Bosch.

Para Cullera el id. S. José, su patron D. Cristóval Alzamora, en lastre.

Para id. el javeque nuestra Señora del Cármen, su patron Jaime Vidal, en id.

AVISOS.

En esta imprenta darán razon de un sugeto que desea alquilar una casa con zaguan, sala, gabinete, dos cuartos dormitorios, otro para criado y una pieza para oficina.

El sugeto que quiera arrendar el predio *Son Net* del término de esta ciudad, podrá acudir á la librería de esta imprenta, donde darán razon de la persona con quien se ha de conferir para el ajuste.

El maestro armero de voluntarios Realistas tiene de venta unos muelles para coche ó berlina y otros efectos para dichos carruages.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.